



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 6 de febrero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00007-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Señores

**Integrantes del Comité de Evaluación**

**Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024**

Presente. -

**Asunto :** Sobre el ingreso de resultados en el aplicativo del Comité de Evaluación, dispuesto por la DIED, correspondiente a la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y a su vez brindar precisiones respecto a la actividad Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, correspondiente a la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024, la misma que concluyó el 29 de enero del presente.

Como es de su conocimiento, mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2024-MINEDU, se aprobó la norma técnica que regula la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024 y se convocó a dicha evaluación. Asimismo, mediante Oficio N.º 01523-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y modificatorias, se estableció su cronograma. En esa misma línea, el numeral 5.1.4.3.3 de la norma técnica establece que los Comités de Evaluación tienen entre sus funciones el registrar la calificación de los resultados de la evaluación a su cargo en el aplicativo dispuesto por la DIED para tal fin, según lo establecido en el cronograma

Al respecto, el modelo de esta evaluación toma como base el Marco de Buen Desempeño del Directivo y comprende tres (3) dimensiones que valoran el liderazgo en gestión escolar: Gestión de los procesos pedagógicos, Gestión del bienestar y Gestión de las condiciones operativas. Para valorar estas dimensiones, se han planteado las siguientes subdimensiones:

- **S1** Planificación curricular
- **S2** Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula
- **S3** Fortalecimiento de las competencias docentes
- **S4** Seguimiento al progreso de los aprendizajes
- **S5** Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar
- **S6** Relaciones interpersonales en la institución educativa
- **S7** Gestión de la convivencia escolar
- **S8** Seguridad y salubridad
- **S9** Gestión de los recursos educativos
- **S10** Matrícula y preservación del derecho a la educación
- **S11** Gestión transparente de los recursos financieros

Cada subdimensión se valora con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos: uno (1) al nivel 1 (Muy deficiente), dos (2) al nivel 2 (En proceso), tres (3) al nivel 3 (Suficiente), y cuatro (4) al nivel 4 (Destacado). Para ello, se han establecido criterios de evaluación. Estos criterios, a su vez, son valorados en función de indicadores. El cumplimiento de estos indicadores se determina a partir de la evidencia que se recaba a través de los instrumentos de recojo de información y, en los casos que corresponda, de la información obtenida por los sistemas de información del Minedu, de la DRE o de la UGEL. Para determinar el cumplimiento

EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0169266 CLAVE: DC821E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

de cada criterio, se debe verificar que todos los indicadores comprendidos en su valoración se cumplan.

En los anexos III, IV y V de la norma técnica se encuentran las fichas técnicas de cada subdimensión en las que se detallan los criterios que deben cumplirse para ubicarse en determinado nivel, así como los indicadores con los que se valoran los criterios. Asimismo, en las referidas fichas se han colocado **Notas** y **Consideraciones** que el Comité de Evaluación debe tomar en cuenta para determinar el cumplimiento de los indicadores y criterios comprendidos en la evaluación de los directivos evaluados.

Al respecto, se ha advertido que en la información que registraron en el aplicativo, colocaron **NO APLICA** en los dos indicadores del criterio D3S9C4 y/o D3S9C6 (Subdimensión Gestión de los recursos educativos). De la revisión de la Ficha Técnica N.º 9, de las tres modalidades, al momento de calificar los indicadores, debieron considerar las siguientes notas:

- **Indicador 1**  
Nota: En los casos en los que en la IE no existan los espacios y la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 2.
- **Indicador 2**  
Nota: En los casos en los que en la IE existan los espacios y/o la tecnología debidamente implementados, solo se considera el indicador 1.

En ese sentido, se considera como calificación válida en ambos criterios aquella donde solo uno de los indicadores tiene calificación CUMPLE o NO CUMPLE, y el otro NO APLICA, mientras que el ingreso de la calificación NO APLICA en el Indicador 1 y en el Indicador 2 no es consistente

Debido a esta situación, se le solicita que concluyan en el más breve plazo la calificación de los criterios en donde se ha presentado la inconsistencia señalada, de modo que los directivos puedan contar con el resultado preliminar de su evaluación. Para identificar los casos que se encuentran en esta situación, ustedes podrán ingresar a la publicación de los resultados preliminares (<https://evaluaciondocente.perueduca.pe/eddirie2024/resultados-preliminares/>) y ubicar a los directivos con **Estado de evaluación EN PROCESO** y la observación: "La evaluación se encuentra en proceso debido a que el Comité de Evaluación no ha culminado con el registro de información".

De requerir alguna orientación por parte de la DIED en atención a su comunicación, usted podrá hacerlo a través de la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico [evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe](mailto:evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe) medios desde los cuales se le brindará la atención correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)  
**CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
Director de la Dirección de Evaluación Docente

EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0169266 CLAVE: DC821E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

